



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAMENTE, ES DECIR; POSTERIOR AL 01 DE MARZO DE 2019, AL CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN"

A. LA RED ILM S.A.S- recibida el 04 de marzo de 2019:

1. De acuerdo a la investigación que se debe realizar para la correcta elaboración de lo solicitado en las reglas de participación y cumplir con cada uno de los requisitos solicitados, pedimos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso de referencia.
2. En cuanto al perfil del jefe de investigación solicitamos a la entidad no cerrar la experiencia a cada una de las temáticas del proceso, toda vez que un investigador que acredite experiencia en proyectos audiovisuales se encuentra capacitado para cumplir con dicho perfil, además este requisito de experiencia limita la participación plural de oferentes.
3. Solicitamos a la entidad publicar los archivos de proceso en formato editable.

RESPUESTA:

1. Teniendo en cuenta la adenda No. 2 publicada el día 14 de marzo del año en curso, se modificó el cronograma fijando como fecha para la audiencia de cierre del proceso-presentación de propuestas el día 18 de marzo a las 2:00 pm.
2. No se acepta la solicitud de ampliar o cambiar el perfil de los jefes de investigación requeridos en las reglas de participación, en consideración a las temáticas específicas de cada uno de los proyectos: i) Historia no contada del bicentenario, ii) Arte y memoria y iii) La ciencia de la música; las cuales requieren de conocimientos, competencias y experticias de acuerdo con los perfiles solicitados, que acrediten y garanticen la veracidad de los contenidos de cada proyecto, ahondando en las consideraciones temáticas y conceptuales, encontrando los personajes, expertos y situaciones que respondan mejor a cada temática, aportando claridad narrativa a la propuesta escrita y por ende a la propuesta audiovisual.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019

3. Los formatos publicados en los anexos de las reglas de participación se pueden sobre escribir de la manera en como se diligencia un archivo plano. Por el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, es una copia controlada; por tanto, no es procedente enviarlos en formato Word.

B. SANDRA LUCIO MOLANO – VISTA PREVIA PRODUCCIONES- recibida el 05 de marzo de 2019:

1. Queremos si van a salir publicadas las respuestas a las preguntas de las casas productoras y si van a ampliar el plazo de cierre de la convocatoria.

RESPUESTA:

1. Las respuestas a las preguntadas realizadas por las diferentes casas productoras interesadas en el proceso de selección, han sido publicadas a través de la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, " *RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO 002 DE 2019 (...)* de fecha 7 de marzo de 2019, alcance 1 de fecha 7 de marzo de 2019, alcance 2 de fecha 11 de marzo de 2019, y en el presente documento, mediante el cual se le esta dando respuesta a los proponentes que remitieron observaciones de manera extemporánea.
2. Teniendo en cuenta la adenda No. 2 publicada el día 14 de marzo del año en curso, se modificó el cronograma fijando como fecha para la audiencia de cierre del proceso-presentación de propuestas el día 18 de marzo a las 2:00 pm.

C. ALEXANDRA RINCON – QUINTO COLOR- recibida el 06 de marzo de 2019:

1. Comedidamente solicito, se sirvan publicar en la página de Teveandina, todos los anexos en formato Word, que hacen parte integral del concurso público de la referencia.

RESPUESTA:

1. Pregunta respondida en el numeral 3 del literal A, del presente documento.

D. ANDRES OROZCO – MNESIA FILMS- recibida el 07 de marzo de 2019:

1. ¿Si me voy a presentar a una de las convocatorias que tienen abierta y lo voy a hacer a través de una unión temporal, es necesario que las dos personas jurídicas tengan en su RUT la actividad económica de producción audiovisual o es suficiente con que una de las dos la tenga? Por ejemplo, si me deseo presentar con una universidad que tiene un Centro de medios, profesional,

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019

que ha realizado producción profesional pero no tiene en su RUT dicha actividad, tiene el de educación universitaria.

RESPUESTA:

1. La Unión temporal, aunque no tienen personería jurídica, tienen la obligación de obtener el NIT y de registrarse en el Rut. Esto se debe a que por expresa disposición legal, las uniones temporales son agentes de retención, y al serlo, necesariamente deben tener un NIT al tiempo que deben tener su propio Rut. (*Art. 368 del Estatuto Tributario*).

Ahora bien, en las Reglas de participación en el numeral 4.1.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT se indica que *"El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar"*.

E. JULIAN GOMEZ – PUNTA MULATA - recibida el 07 de marzo de 2019:

1. La presente es para solicitar que por favor suban a la página web el anexo 10 (propuesta creativa) en formato editable, ya que este es indispensable para presentar las propuestas de la convocatoria pública 002 de 2019.

RESPUESTA:

1. Pregunta respondida en el numeral 3 del literal A, del presente documento.

F. JOHANA GUERRA- recibida el 08 de marzo de 2019:

1. Estamos revisando todos los documentos anexos de la convocatoria regionales Canal trece 2019 y no están los siguientes:

Anexo 1
Anexo 2
Anexo 3
Anexo 4
Anexo 6
Anexo 10

Me pueden ayudar enviándome esto o dónde los podría descargar??

RESPUESTA:

1. Los Anexos solicitados puede encontrarlos relacionados al final de las REGLAS DE

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN
DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019**

PARTICIPACIÓN, de la pág. 75 en adelante.

G. TATIANA PRIETO – TAYFER AUDIOVISUAL- recibida el 13 de marzo de 2019:

Se solicita por favor corregir anexo 14 Indicadores financieros, Pues la información que se encuentra en la tabla no es la misma que se solicita en el apartado 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE.

RESPUESTA:

1. La presente observación fue acogida por la entidad mediante adenda No. 2 publicada el día 14 de marzo de 2019.

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2.019).



GINA ALEJANDRA ALBARRACIN
Gerente (E)

Proyectó: Diana Grajales – Productora de Contenidos
Erika Alfonso – Líder Jurídica
Gustavo Delgado – Financieras

Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- Directora Jurídica y Administrativa

